

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasado éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 94

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Atienza, de esta provincia, para que desde el día 20 del mes en curso al 20 de Julio próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en la ganadería, caza y aves de corral.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 14 de Mayo de 1958. 1399
El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 95

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Tartanedo, de esta provincia, para que desde el día 25 del mes en curso al 25 de Julio próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados, en la caza y aves de corral.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 17 de Mayo de 1958. 1400
El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

los 16 y 18 años, cumplidos antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, que es de sesenta días, a contar del 9 de Mayo, fecha en que se publica la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 111.

Para informes dirigirse a la Sección de Organización y Personal de la Escuela. 1401

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Habiéndose comprobado por personal técnico de esta Delegación el estado de sumo peligro existente en las instalaciones eléctricas de transformación de los pueblos de Azañón y Arbeteta, a los que suministra energía eléctrica la Empresa de Carrascosa de Tajo, propiedad de don Antonio Escribano Taberner, esta Jefatura, con esta fecha, ha ordenado a dicha Empresa la inmediata suspensión del servicio hasta tanto hayan sido corregidas las deficiencias encontradas, para lo que le ha sido concedido un plazo de diez días.

En los recibos de sus abonados deberá hacer la Empresa los descuentos correspondientes al importe de los días en que sufran la suspensión del suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 13 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1392

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación plenaria durante el primer trimestre del presente año, que se forma en cumplimiento y a los efectos de lo que a este respecto disponen los Reglamentos de

GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA

Se anuncia la convocatoria de 450 plazas en la Escuela de Aprendices de Aviación de Logroño. La edad de aspirantes estará comprendida entre

Organización Municipal y de Funcionarios de Administración Local, en sus artículos 241 y 142, caso quinto, respectivamente.

Sesión ordinaria del 31 de Enero

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre del año último.

Ratificar la aprobación del presupuesto adicional para la iluminación de las calles del Generalísimo Franco, Miguel Fluiters y plaza de los Caídos.

Hacer efectiva a la Confederación Hidrográfica del Tajo el resto del importe del proyecto de conducción del abastecimiento de aguas a esta capital.

Suprimir parte del callejón del Tesoro y que se tramite, al efecto, el expediente reglamentario.

Aceptar las valoraciones hechas por los propietarios y los inquilinos de la casa número 18 de la calle de Manuel Medrano, que hay acordado expropiar, en razón a estar afectada por unos proyectos de urbanización.

Convenir lo necesario para que la Dirección General de Urbanismo redacte, de una manera completa, el plan de urbanización de esta capital.

Sesión extraordinaria del 2 de Febrero

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, cesando seguidamente los señores Concejales a quienes corresponde hacerlo en esta Corporación.

A continuación se leyeron los nombres de los señores Concejales electos, y presentes todos ellos, prestaron el debido juramento y tomaron posesión, declarando la Presidencia constituido el Ayuntamiento, que señaló los días y horas en que las sesiones ordinarias han de tener lugar.

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde dió cuenta de haber confirmado como Teniente primero de Alcalde a don Antonio Viejo Antón y de haber designado segundo y tercero a don José María Laborda Martín y don Pedro del Castillo Gálvez, respectivamente, significando las funciones que les había conferido, de cuyo cargo, los dos últimos, se posesionaron, recibiendo los atributos del mismo, con lo que así quedó constituida también la Comisión Municipal Permanente, y después de manifestar las delegaciones de servicios hechas, de agradecer el apoyo que siempre tuvo en los Concejales cesantes, de dar la bienvenida a los nuevos, de expresar su confianza en encontrar en todos ellos la mayor colaboración y de referirse a los problemas esenciales de la ciudad, tales como el abastecimiento de aguas, plan de urbanización, etc., y explicar su estado actual, se dió por terminado el acto.

Sesión extraordinaria del 3 de Febrero

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Nombrar tres Comisiones municipales informativas.

Nombrar representantes de este Ayuntamiento, en determinadas Juntas y Organismos, a los señores Concejales propuestos.

Sesión ordinaria del 28 de Febrero

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar, en principio, un expediente de habilitación y suplemento de créditos del presupuesto municipal ordinario.

Sesión extraordinaria del 23 de Marzo

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Designar Compromisario para la elección de Diputado provincial por los Ayuntamientos de este partido judicial al tercer Teniente de Alcalde don Pedro del Castillo Gálvez.

Sesión ordinaria del 28 de Marzo

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el pliego de condiciones generales para contratar, mediante concurso, la celebración de espectáculos no taurinos en la Plaza de Toros.

Ratificar acuerdo de suprimir parte del callejón del Tesoro y que la misma se venda como sobrante de vía pública.

Enajenar un terreno lindante a la Parroquia de Santa María, que es también sobrante de vía pública, al excelentísimo señor Obispo de esta Diócesis, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que suscriba la correspondiente escritura.

Aprobar, definitivamente, un expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario, y, en principio, otro de suplemento de crédito en dicho presupuesto.

Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos ayude económicamente a este Ayuntamiento para conservar y mejorar el actual abastecimiento de aguas.

Hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación hacia la Institución Salesiana por la decisión de establecer en el Colegio de nuestra capital, en el próximo curso, la enseñanza del Bachillerato Elemental, y que así se traslade a la misma.

Guadalajara 10 de Abril de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

Ayuntamiento Pleno

Sesión ordinaria del 25 de Abril de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fue aprobado.

Guadalajara 26 de Abril de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1369

DURON

Por medio del presente queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957, junto con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones, reparos y observaciones puedan formularse por escrito, de conformidad con el número 2 del

artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.
Durón 9 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Vicente Colmenero. 1326
(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

HERAS

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto ordinario del ejercicio 1957 y la de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por término de quince días y ocho más.

Heras 8 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Benito Díaz. 1339

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Ocentejo, las cuentas municipales de los años 1948, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, por quince días.

Veguillas, las cuentas municipales del primer trimestre, por quince días.

Campisábalos, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Alpedroches, Auñón, Fuencemillán, Hiendelaencina, Laranueva, Montarrón, Palmaces de Jadraque, Pinilla de Jadraque, Romanillos de Atienza, Salmerón, Tartanedo, Torija, Torremocha de Jadraque, Uceda, Villanueva de Alcorón y Yebes, el apéndice de urbana, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

CIFUENTES

Don José Ramón Rego Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cifuentes.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que con el número 9 de 1957 se ha tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Cifuentes a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El señor don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía sobre división de comunidad y reclamación de frutos, promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Sanz y Sanz, en nombre y representación de don Eusebio Martínez López, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Canarias, número 37, bajo la dirección del Letrado don Teodoro Fernández Díaz, contra don Anselmo Escribano López; don Fructuoso Caballero López, don Secundino Moranchel Escribano, don Anastasio Escribano Gil, don Claudio López Sánchez, don Pedro Matarranz López, don Manuel Escribano Gil, don Alejandro Martínez López, don Estanislao Ranz

Gil, don Rafael Romo López, don Juan Romo López, don Eusebio Sotoca Escribano, don Pedro Sánchez de Andrés, don Nicolás del Amo del Amo, don Braulio del Amo del Amo, don León del Amo López, doña Máxima del Amo Delgado, don Deogracias del Amo Delgado, don Celedonio del Amo Delgado, don Manuel del Amo de la Hoz, don Segundo del Amo López, don Daniel del Amo López, don Felipe del Amo López, don Francisco del Amo López, don Juan del Amo López, doña Valentina del Amo López, don Ramón del Amo Puente, doña Marcelina del Amo Delgado, don Juan Barba Medina, don Eustaquio Caballero Martínez, don Faustino Caballero López, don Mariano Caballero Palafóx, don Narciso Caballero Ortega, don Doroteo Caballero López, don Vicente Caballero López, don León Caballero López, don Pedro Caballero Martínez, don Bibiano Caballero Romero, don Fermín Serafín Caballero López, don Jacinto Caballero López, don Ramón Delgado del Amo, don Félix Delgado Delgado, don Marcelo Díaz Arias, don Jacinto Díaz Gil, don Quintín de Toro López, don Juana Sánchez Delgado, don José Sotoca Romo, don Juan Sotoca Romo, don Francisco de Toro del Amo, don Bartolomé de Toro López, don Fermín Díaz de Toro, don Hilario Díaz de Toro, don Isidoro Delgado de Toro, don Máximo Delgado Delgado, don Marcos Escribano del Amo, don Juan Escribano López, don Santos Escribano Galiano, don Teodoro Escribano Romo, don Marcelino Escribano del Amo, don José Escribano del Amo, don Robustiano Delgado Delgado, don Trifón Escribano Gil, doña Eugenia Escribano López, don Vicente Escribano López, don Rufino Escribano del Amo, doña María Escribano López, doña Petra Escribano Romero, don Mariano Flores Delgado, don Juan Flores Ospones, don Juan Flores Ruiz, don Víctor Francisco Puerta, don Dámaso Gil Lucía, don Leocadio Galindo del Amo, don Juan Galiano Gil, don Nicasio Galiano Gil, don Carlos García López, don Bernardo Gil Lucía, don Andrés Gil Lucía, don Gregorio Gil Lucía, don Gregorio Gil Ortega, don Vicente Gil Ortega, don Alejandro Tejedor Sampedro, doña Epifania de Toro del Amo, don Juan Used Escribano, don Bruno Gil Ortiz, don Mariano Garro Moreno, doña Eleuteria Gil del Amo, doña Juana Hernández López, don Rogelio López Escribano, don Simón Galiano López, don Damián Laguna Casos, don Gumerindo López Delgado, don Marcelo López, don Pablo López Llorente, don Dámaso López Escribano, don Santos Lucía de Toro, don Agapito López del Amo, don Cipriano López Delgado, don Galo López Delgado, don Gregorio López Escribano, don Juan López Escribano, don Domingo López Escribano, doña Brígida López Escribano, don Pablo López Escribano, don Ricardo López Gil, don Simón López Gil, don Jenaro López Mencía, don Cándido López Mencía, doña Inés López López, don Juan López López, don Mariano López López, don Sabas López López, don Jenaro López Obra, don Hermógenes López Puente, don Silverio López Puente, don Marcos López Romero, don Bruno López de Toro, don Fernando López López, don Tomás López Moreno, don Crispulo Sotoca Romo, don Juan Romero López, doña Isabel López Romo, don Fernando Laguna Used, don Daniel López Casos, don

Julián López López, don Juan Moranchel López, don Juan Mazarío Pérez, don Andrés Moranchel Gil, don Jerónimo Martínez Escribano, don Marcos Martínez López, don Jacinto Martínez Ranz, don Antonio Martínez Ranz, don Eugenio Martínez Ranz, don Miguel Matarranz Martínez, don Cosme Mencía Mencía, don Atanasio Moreno Cerrato, don Atilano Moreno Cerrato, don Francisco Moreno Pardillo, don Agapito Martínez Castellote, don Pedro Mazarío López, don Tomás Moreno López, don Mauricio Puente Martínez, don Quintín Puente Romo, don Agapito Puente Martínez, don Faustino Puente Romo, don Fausto Puente del Amo, don Deogracias Puente Puente, don Felipe Puente Puente, don Nicolás Puente Puente, don Valentín Puente Caballero, don Pablo Puente Puente, don Lucio Romo de Toro, don Juan Romo de Toro, doña Leona Romo Caballero, don Valentín Romo Delgado o sus legítimos herederos, los nueve primeros representados por el Procurador de los Tribunales don Cayetano Morán Palacios y asistidos por el Letrado don Enrique Ventura Guadarrama, y los restantes representados en los estrados del Juzgado por haber sido declarados en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Eusebio Martínez López contra Estanislao Ranz Gil, Rafael Romo López, Juan Romo López, Eusebio Sotoca Escribano, Pedro Sánchez de Andrés, Nicolás del Amo del Amo, Braulio del Amo del Amo, León del Amo López, Máxima Delgado del Amo, Deogracias del Amo Delgado, Celèdonio del Amo Delgado, Manuel del Amo de la Hoz, Segundo del Amo López, Daniel del Amo López, Felipe del Amo López, Francisco del Amo López, Juan del Amo López, Valentina del Amo López, Ramón del Amo Puente, Marcelina del Amo Delgado, Juan Sabas Medina, Eustaquio Caballero Martínez, Faustino Caballero López, Mariano Caballero Palafóx, Narciso Caballero Ortega, Doroteo Caballero López, Vicente Caballero López, León Caballero López, Pedro Caballero Martínez, Bibiano Caballero Romero, Fermín Serafín Caballero López, Jacinto Caballero López, Ramón Delgado del Amo, Félix Delgado Delgado, Marcelo Díaz Arias, Jacinto Díaz Gil, Quintín de Toro López, Juana Sánchez Delgado, José Sotoca Romo, Juan Sotoca Romo, Francisco de Toro del Amo, Bartolomé de Toro López, Fermín Díaz de Toro, Hilario Díaz de Toro, Isidoro Delgado de Toro, Máximo Delgado Delgado, Marcos Escribano del Amo, Juan Escribano López, Santos Escribano Galiano, Teodoro Escribano Romo, Marcelino Escribano del Amo, José Escribano del Amo, Robustiano Delgado Delgado, Trifón Escribano Gil, Eugenia Escribano López, Vicente Escribano López, Rufino Escribano del Amo, María Escribano López, Petra Escribano Romero, Mariano Flores Delgado, Juan Flores Ospontes, Juan Flores Ruiz, Víctor Francisco Puente, Dámaso Gil Lucía, Leocadio Galindo del Amo, Juan Galiano Gil, Nicasio Galiano Gil, Carlos García López, Bernardo Gil Lucía, Andrés Gil Lucía, Gregorio Gil Lucía, Gregorio Gil Ortega, Vicente Gil Ortega, Alejo Tejedor Sampedro, Epifania de Toro del Amo, Juan Used Escribano, Bruno Gil Ortiz, Mariano Garro Moreno, Eleuteria Gil del Amo, Juana Her-

nández López, Rogelio López Escribano, Simón López Galiano, Damián Laguna Casos, Gumersindo López Delgado, Marcelo López Delgado, Pablo López Llorente, Dámaso López Escribano, Santos Lucía de Toro, Agapito López del Amo, Cipriano López Delgado, Galo López Delgado, Gregorio López Escribano, Juan López Escribano, Domingo López Escribano, Brigida López Escribano, Pablo López Escribano, Ricardo López Gil, Simón López Gil, Jenaro López Mencía, Cándido López Mencía, Inés López López, Juan López López; Mariano López López, Sabas López López, Jenaro López Obras, Hermógenes López Puente, Silverio López Puente, Marcos López Romero, Bruno López de Toro, Fernando López López, Tomás López Moreno, Crispulo Sotoca Romo, Juan Romero López, Isabel López Romo, Fernando Laguna Used, Daniel López Casos, Julián López López, Juan Moranchel López, Juan Mazarío Pérez, Andrés Moranchel Gil, Jerónimo Martínez Escribano. Marcos Martínez López, Jacinto Martínez Ranz, Antonio Martínez Ranz, Eugenio Martínez Ranz, Miguel Matarranz Martínez, Cosme Mencía Mencía, Atanasio Moreno Cerrato, Atilano Moreno Cerrato, Francisco Moreno Pardillo, Agapito Martínez Castellote, Pedro Mazarío López, Tomás Moreno López, Mauricio Puente Martínez, Quintín Puente Romo, Agapito Puente Martínez, Faustino Puente Romo, Fausto Puente del Amo, Deogracias Puente Puente, Felipe Puente Puente, Nicolás Puente Puente, Valentín Puente Caballero, Pablo Puente Puente, Lucio Romo de Toro, Juan Romo de Toro, Leona Romo Caballero, Valentín Romo Delgado, Anselmo Escribano López, Fructuoso Caballero López, Secundino Moranchel Escribano, Anastasio Escribano Gil, Claudio López Sánchez, Pedro Matarranz López, Manuel Escribano Gil, Alejandro Martínez López y Florencio Escribano Lucía, debo de absolver y absuelvo a los demandados de todos y cada uno de los pedimentos, del suplico de la demanda, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Rego.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía o a sus legítimos herederos que anteriormente se reseñan, excepto los nueve últimos que fueron personados en autos y para su inseción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Cifuentes a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Ramón Rego. 1351

(Derechos de inserción, 507'50 ptas.)

SE VENDE

por enfermedad, panadería única en pueblo de mil habitantes. Razón en la misma, Aquilino García Monge, Tendilla (Guadalajara). 1372

(Derechos tres inserciones, 30'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL